



PROGRAMA DE BECAS INTERNAS DE DOCTORALES Y POSTDOCTORALES COFINANCIADAS CON EMPRESAS

Recepción de Solicitudes:

- 1. Del 1° al 15 de marzo. Inicio de las becas: 1° de septiembre del mismo año***
- 2. Del 15 al 30 de septiembre. Inicio de las becas: 1° de abril del año siguiente***

La presente convocatoria tiene como objetivos:

- Promover la tarea de investigación en el ámbito empresario por medio del otorgamiento de becas de formación doctoral y postdoctoral.
- Facilitar la transferencia de proyectos de investigación originados en el sector público y las etapas previas al desarrollo.
- Fomentar la inserción laboral de investigadores en el sector privado.
- Desarrollar actividades de vinculación de la empresa con el sector público.

Para ello, el CONICET convoca a becas cofinanciadas con las empresas con las siguientes características:

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS CON EMPRESA

Las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas con Empresa se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses, no renovables**. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/os becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado en la solicitud de la beca y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberán acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación, se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

Al momento de la presentación, la/el postulante podrá adeudar la defensa de la tesina o trabajo final de la carrera de grado, siempre que certifique haber cursado y aprobado la totalidad de las materias de la misma. En el caso de carreras cuyo plan de estudios no requiera la realización de tesina o trabajo final, se aceptarán solicitudes de postulantes que adeuden como máximo una (1) materia de la carrera de grado. La misma deberá estar finalizada, indefectiblemente, antes de la fecha de inicio de la beca.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). La constancia de inscripción al doctorado deberá ser remitida al CONICET dentro de los 6 (seis) meses de iniciada la beca.

Las/los postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por las/os directoras/es propuestas/os. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descrito en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que



presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria.

El/la directora/a de beca propuesto/a deberá tener a su cargo un máximo de tres (3) becarias/os internos doctorales y/o de Formación de Postgrado con Empresas del CONICET en sus primeros tres (3) años en forma simultánea. Se solicita a las/os Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se admitirán cambios en la titularidad de los directores de los postulantes seleccionados ni de los becarios vigentes. Es responsabilidad de las/os directores prever esta situación. No cuenta en dicho cupo la dirección de becarios internos de Finalización de doctorado, Posdoctorales, ni codirecciones de cualquier categoría de beca.

La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/os directoras/es propuestas/os.

No serán admitidos como postulantes a Becas Internas Doctorales Cofinanciadas con Empresa graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, Director/Codirector y/o tema de investigación.

Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible [aquí](#).

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES COFINANCIADAS CON EMPRESA

Están destinadas a candidatas/os que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica.

La duración máxima de las Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas con Empresa es de **treinta y seis (36) meses** no renovables.

Al momento de la presentación, el/la postulante deberá tener defendida la tesis doctoral, o bien haber realizado la entrega definitiva de los ejemplares, adeudando únicamente su defensa oral y pública. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Las/os candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/la mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad.



Las/los postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por las/os directoras/es propuestas/os. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descrito en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria

No serán admitidos como postulantes a Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas con Empresas aquellas personas que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la Director/a y/o Codirector/a propuestas/os para la beca.

Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, Director/Codirector y/o tema de investigación.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible [aquí](#).

NORMAS ADICIONALES PARA LAS BECAS COFINANCIADAS CON EMPRESA

La financiación de estas becas será compartida en partes iguales por el CONICET y la empresa interesada por un monto básico, pudiendo la empresa suplementarlo en cada caso en particular.

La empresa propuesta como contraparte deberá estar legalmente constituida bajo la Ley de Sociedades N° 19.550 y registrada en la Inspección General de Justicia (IGJ). En el caso que la empresa propuesta como contraparte se trate de una empresa constituida bajo la figura de persona humana, la misma deberá ser aprobada por el Directorio del organismo.

Las partes involucradas (CONICET, Empresa, Director y becarios) celebrarán un convenio estableciendo los mecanismos de resguardo de propiedad intelectual y los eventuales beneficios emergentes del producto de la investigación, como así también un acuerdo de confidencialidad.

La rescisión unilateral por cualquiera de las partes financiantes, o por el/la becario/a, o la incorporación del mismo como personal de la empresa, hará caducar las obligaciones del convenio sin por ello anular los compromisos sobre confidencialidad, titularidad de derechos de propiedad intelectual y beneficios acordados anteriormente.

La postulación a ésta Convocatoria no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarios/as.



Asimismo, es obligación de las/los becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/los becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Las/os beneficiarias/os de **Beca Interna Postdoctoral** Cofinanciada con Empresa podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Para las postulaciones a Beca Interna Doctoral Cofinanciada con Empresa, las/los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadoras/es del CONICET. En el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente, podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos (2) informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca. En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Para las postulaciones a Beca Interna Postdoctoral Cofinanciada con Empresa, las/los directores y/o codirectoras/es de beca propuestas/os podrán revistar en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestas/os como director/a y/o codirector/a los investigadoras/es que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

Las personas que hayan sido seleccionadas para el Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET en la categoría de Investigador/a Asistente, no podrán ser propuestas como Director/a y/o Codirector/a de Beca Interna Postdoctoral Cofinanciada con Empresa.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.

Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a Director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becario/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a- Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 467/99.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Se informan los procedimientos y documentación a presentar de acuerdo a cada situación:



- 1) Si la Empresa cuenta con un/a candidato/a a beca que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria:

El/la postulante debe completar los formularios de solicitud que se encuentran publicados en: <https://convocatorias.conicet.gov.ar/empresas/>

- 2) Si la Empresa **NO** posee candidato/a para beca y es necesario realizar una convocatoria especial.

a) La Empresa deberá remitir una nota firmada por la máxima autoridad de la razón social solicitando la asignación de la beca e indicando el perfil solicitado, las actividades que realizará el/la becario/a, el/la directora/a y lugar de trabajo de la beca, completando la plantilla que encontrará en siguiente [Link](#).

Esta nota puede enviarse escaneada a concursobecas@conicet.gov.ar y se eleva a la Gerencia de Recursos Humanos para resolver sobre la asignación del cupo de beca y la aprobación del perfil de búsqueda del candidato. Luego, se publica en la web de CONICET la convocatoria y se realiza la difusión correspondiente.

Las/s interesadas/os se contactan con el referente designado por la Empresa, quien, al finalizar la convocatoria, enviará la documentación mencionada en el punto 1.

b) El/la postulante debe completar los formularios de solicitud que se encuentran publicados en: <https://convocatorias.conicet.gov.ar/empresas/>

EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

La Coordinación de Becas, en conjunto con la Gerencia de Vinculación Científica y Tecnológica, realizarán el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.

Para la adjudicación de las becas y el posterior seguimiento de los informes de avance, el CONICET recurrirá al sistema de evaluación propio del Organismo sobre las bases de un dictamen de la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos.

El CONICET comunicará formalmente al postulante y al director el resultado final de la solicitud de beca.

RESUMEN DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- a) Las Empresas interesadas en participar del Programa solicitan al CONICET, a través de la Coordinación de Becas, el financiamiento de las becas, indicando el tema de investigación y el perfil del/la candidata/a que estarían interesados en cofinanciar.
- b) Dichas solicitudes son elevadas a la Gerencia de Recursos Humanos para resolver sobre la asignación del cupo de beca y el perfil de búsqueda del/la candidata/a, en caso de requerirse.
- c) Si la empresa posee un/a candidato/a, realizan la presentación de la solicitud de beca. En caso que la Empresa no cuente con un/a candidato/a, se publica en la web de CONICET las características del cupo a cubrir, con el perfil y los datos de la Empresa que sean aprobadas por este Consejo Nacional, a fin de que las/os postulantes interesados contacten a la Empresa para ser entrevistadas/os, elevando ésta luego al candidato propuesto al CONICET.
- d) La Coordinación de Becas de CONICET verifica que las/os postulantes cumplan con los

CONICET



Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

requisitos reglamentarios establecidos en estas bases. Las solicitudes que no cumplan con alguno de ellos, serán rechazadas.

- e) Las solicitudes son evaluadas académicamente por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos del CONICET.
- f) El Directorio del CONICET resuelve el otorgamiento o denegatoria del pedido de beca, y se firma el convenio entre las partes involucradas.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE POR MAIL A:
concursosbecas@conicet.gov.ar
(En el asunto del mensaje deberá indicar "BECA COFINANCIADA CON EMPRESA").